

Eximición

ORDENANZA N° 5964: Eximición de pago de contribución por actividad comercial 30/05/12

DECRETO N°278 01/06/12.

ORDENANZA N° 5965: Eximición de pago de contribución por actividad comercial 30/05/12

DECRETO N°279 01/06/12.

ORDENANZA N° 5966: Solicita plan especial de pago de la tasa sobre Inmueble 06/06/12

DECRETO N°287 12/06/12.

ORDENANZA N° 5967

VISTO:

El Artículo 40 de Reglamento Interno del H.C.D., el artículo 39 inciso 10 de nuestra Carta Orgánica Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que el Proyecto de Ordenanza presentado por el frente para la victoria, miembros de Agrupación F.A.CA.MA (Familiares y Amigos de los caídos en Malvinas), y vecinos de Barrio Salvador María del Carril, solicitan la Denominación de la plaza de dicho Barrio, con el nombre de “Cabo 1ª José Esteban Lucero, Héroe de Malvinas”.

Que dicho nombre responde a uno de los héroes caído en la guerra de Malvinas, más precisamente un joven Rawsino que perdió la vida en el hundimiento del crucero Gral. Belgrano, el día 02 de mayo de 1982.

Que a los efectos de dar cumplimiento al artículo 2º de la Ordenanza Municipal N° 3.841/04, los vecinos han expresado voluntad de ello, por medio de una nota dirigida al bloque Frente para la Victoria, la cual se adjunta a la presente (Proyecto de Ordenanza, de fecha 05/06/2012).

Que es procedente dictar el instrumento legal pertinente.

PORELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON

SANCIONA:

Artículo 1º - Designese con el nombre de “Plaza José Esteban Lucero, Héroe de de Malvinas”; al espacio verde identificado con la Nomenclatura Catastral N° 04-20-290580/04-20-260580, Dominio N° 6125, Folio 025, Tomo 62, ubicado en Barrio Salvador María de Carril entre las calles Yapeyú, Tacuarí y Carta de Mayo –Rawson, San Juan-.

Artículo 3º - Solicitar a P.E.M., realice las actuaciones pertinentes para informar a las reparticiones competentes, de la designación del nombre de la Plaza.

Artículo 4º - Comuníquese, Publíquese, Hecho, Archívese.

Dado en la Sala de Sesiones del H. C. D. a seis días mes junio del año dos mil doce.

DECRETO N°285

RAWSON, SAN JUAN, 11 de Junio de 2012.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 5967/12, Sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson, Expediente n° 6349/12, por la cual faculta al Poder Ejecutivo Municipal, en su **Artículo 1°**: Designese con el Nombre de “Plaza José Esteban Lucero, Héroe de Malvinas” al espacio verde identificado con la nomenclatura Catastral N° 04-20-290580/04-20-260580, Dominio N° 6125, Folio 025, Tomo 62, ubicado en Barrio Salvador María del Carril, entre calles Yapeyú, Tacuari y Carta de Mayo- Rawson, San Juan-, **Artículo 2°**: Solicitar a P.E.M., realice las actuaciones pertinentes para informar a las reparticiones competentes, de la designación del nombre de la Plaza, y

CONSIDERANDO:

Que es procedente dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON

D E C R E T A

Artículo 1°: Pónese en vigencia la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 5967/12**, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson.

Artículo 2°: Tome conocimiento, Secretaria de Infraestructura, Prensa y Difusión, Rentas, Dirección de Cultura, Secretarías de Inclusión Social y Dirección de Seguridad Comunitaria, obrando en consecuencia.

Artículo 3°: Comuníquese, cópiese, dese forma, oportunamente Archívese.

Firmado:

CPN JUAN CARLOS GIOJA
CPN CRISTIANA AAGUDO

INTENDENTE MUNICIPAL
SEC. HACIENDA Y FINANZAS

ORDENANZA N° 5968: Eximición de pago de contribución por servicios y derecho de cementerio 21/06/12

DECRETO N°310 29/06/12.

ORDENANZA N° 5969: Solicita plan especial de pago de la tasa sobre Inmueble 21/06/12

DECRETO N°311 29/06/12.

ORDENANZA N° 5970: Solicita plan especial de pago de la tasa sobre Inmueble 21/06/12

DECRETO N°312 29/06/12.

ORDENANZA N° 5971: Eximición de pago de contribución por servicios y derecho de cementerio 21/06/12

DECRETO N°287 03/06/11.

ORDENANZA N° 5972: Eximición de pago de contribución por actividad comercial 27/06/12

DECRETO N°219 28/04/10.

ORDENANZA N° 5973

VISTOS:

El artículo 40 del Reglamento Interno del H.C.D., el artículo 39 inciso 10 y 40 de la Carta Orgánica Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que por medio del Decreto N° 737/96 y la Ordenanza Municipal N° 2163/96, se acepta la donación de las calles proyectadas del Barrio Walt Disney.

Que a los fines de dar cumplimiento a lo prescripto en el artículo 2 de la Ordenanza N° 3841/04, vecinos del Barrio Walt Disney, solicitan se denomine las calle internas de Barrio señalado, con los nombre de Calle EVA DUARTE y PRESIDENTE NÉSTOR KIRCHNER (Oficio N° 2420).

Que este Cuerpo considera acceder a lo solicitado, y por ello es procedente dictar el instrumento legal pertinente.

PORELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON

SANCIONA:

Artículo 1° - Designese a la calle frontal del Barrio Walt Disney, ubicado en el Médano de Oro, Departamento de Rawson; como calle "Eva Duarte".

Artículo 2° - Designese a la calle posterior del Barrio Walt Disney, ubicado en el Médano de Oro, Departamento de Rawson; como calle "Presidente Néstor Carlos Kirchner".

Artículo 3° - Solicitar a P.E.M., realice las actuaciones pertinentes para informar a las reparticiones competentes, de la designación del nombre de las calles, a que hacen referencia los artículos precedentes.

Artículo 4° - Comuníquese, Publíquese, Hecho Archívese.

Dado en la Sala de Sesiones del H.C.D. a los veintisiete días del mes de junio de dos mil doce.-





MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RAWSON